

¿QUÉ PASADO PARA NUESTRO PRESENTE?

DEBATES PÚBLICOS SOBRE MEMORIAS,
NEGACIONISMO Y APOLOGISMO.

Victoria Chabrando
Leandro Inchauspe
(Comps)



¿Qué pasado para nuestro presente?

*Debates públicos sobre memorias,
negacionismo y apologismo*

Victoria Chabrando
Leandro Inchauspe
(Comps.)

Área de

Publicaciones

10 Años

PROGRAMA
DDHH



ffyh
Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

¿Qué pasado para nuestro presente? Debates públicos sobre memorias, negacionismo y apolo-
gismo/ Alicia Servetto... [et al.]; compilación de Leandro Inchauspe; Victoria Chabrando.- 1a
ed.- Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2023.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-950-33-1771-6

1. Derechos Humanos. I. Servetto, Alicia. II. Inchauspe, Leandro, comp. III. Chabrando, Vic-
toria, comp.
CDD 323.04

Área de **Publicaciones**

Diseño de portadas: Manuel Coll

Diagramación y diseño de interiores: María Bella

2023



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Co-
mercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.



El negacionismo y las respuestas a los crímenes contra la humanidad en el mundo

*Carlos Gonella y C. Facundo Trotta**

Los países y los organismos internacionales han reaccionado de distintas formas para dar respuesta a los graves crímenes contra la humanidad a lo largo del Siglo XX y lo que corre del presente.

En general, podemos distinguir cuatro sistemas que se pueden analizar en un orden no necesariamente cronológico: la impunidad planificada, las comisiones de la verdad, la justicia de los vencedores y la respuesta institucional en el marco de un estado de derecho con respeto irrestricto a las garantías constitucionales.

El primer sistema, o mejor dicho “no-sistema”, el de la impunidad, se caracteriza por lo ocurrido en nuestro país durante la década de los 90 y hasta entrado el nuevo milenio, bajo el gobierno de Carlos Saúl Menem. En esos años se diseñó una política, que bajo la forma de “reconciliación”, impidió el juzgamiento a los responsables de los graves crímenes cometidos durante la dictadura cívico-militar de 1976-1983.

La experiencia de las comisiones de la verdad, fue llevada adelante en Sudáfrica con la “Comisión para la verdad y la reconciliación” y en Brasil con la “Comisión Nacional para la verdad”. En el primer caso, para abordar los crímenes de apartheid en el sur del continente africano desde 1948 hasta 1991, y en el segundo, en relación a los crímenes cometidos durante la dictadura brasileña entre 1964 y 1985. Este sistema, con matices entre ambas experiencias, se caracterizó por un acuerdo entre los responsables de los crímenes contra la humanidad y las víctimas sobrevivientes y sus familiares. Lo que se buscaba, era obtener la máxima información por parte de los responsables acerca del destino de las víctimas, a fin de que sus fa-

* Fiscal General y Fiscal Auxiliar ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba. Representantes del Ministerio Público Fiscal en los juicios de lesa humanidad.

miliares pudieran encontrar sus restos y hacer el duelo. A cambio, se resignó la persecución penal en contra de aquellos. Es decir, este tipo de solución no contempla la realización de juicios para ventilar la verdad de los hechos y la aplicación de sanciones para sus responsables.

La justicia de los vencedores es el paradigma representado por los juicios de Núremberg y Tokio, desarrollados apenas finalizada la segunda guerra mundial para juzgar a los criminales nazis. A esos fines, las potencias ganadoras se encargaron de conformar los tribunales. Estos procesos fueron objeto de críticas desde el punto de vista jurídico, ya que a las personas juzgadas y condenadas se las responsabilizó por hechos que no se encontraban tipificados como crímenes contra la humanidad hasta ese momento. Se argumentó con ello, que estos juicios violaron el principio de legalidad, es decir, un principio constitucional fundamental en materia penal según el cual, nadie puede ser juzgado sin juicio previo fundado en una ley anterior al momento del proceso que describa detalladamente la conducta delictiva. También se criticaron estos procesos por haber violado otro principio constitucional, el de juez natural, que implica que los jueces del caso deben integrar tribunales pre-constituidos y ser designados de acuerdo a los procedimientos establecidos a tales fines.

Finalmente, el sistema de justicia institucional en el marco de un estado de derecho con respeto a las garantías constitucionales, es el que caracteriza a la Argentina y constituye la experiencia en la que nos encontramos inmersos. Esta forma de resolución del conflicto goza de mayor calidad institucional, porque son tribunales civiles -no militares- integrados por jueces y juezas designados de acuerdo a los procedimientos constitucionales, quienes se encargan de juzgar a los responsables de los crímenes cometidos durante la dictadura cívico-militar de 1976-1983. Por estos motivos, el sistema argentino ha sido ponderado en el plano internacional, tanto en los organismos intergubernamentales, como en los ámbitos jurídicos, políticos y académicos de todo el mundo. Es el único país que viene dando respuestas jurídicas-institucionales, con sus propios tribunales, a los delitos de lesa humanidad cometidos por la dictadura.

Durante esta etapa, cuyos orígenes se remontan al año 1985, se tuvieron que sortear varios obstáculos. Para explicar el camino recorrido, tenemos que hacer un repaso de las políticas que los distintos gobiernos desarrollaron para afrontar los crímenes del período dictatorial, desde la recuperación de la democrática en diciembre de 1983.

El punto de arranque de este largo proceso, se ubica en torno al presidente Raúl Ricardo Alfonsín. Fue él quien tomó la decisión política de juzgar a los comandantes sucesivos de las tres fuerzas militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) que planificaron y dieron las órdenes para la ejecución de las violaciones a los derechos humanos. Así, en 1985 se llevó a cabo el llamado “Juicio a las Juntas”, a través del cual se juzgó y condenó a Videla, Massera, Viola, Agosti y Lambruschini; y se absolvió a Graffigna, Lami Dozo, Anaya y Galtieri. La iniciativa de Alfonsín constituyó un hito histórico en relación al juzgamiento de los crímenes contra la humanidad en todo el mundo, por las razones que hemos expuesto más arriba.

Cuando se intentó avanzar en el juzgamiento de los cuadros intermedios y las bases ejecutoras de los secuestros, torturas, homicidios, desapariciones y el robo de bebés, entre otros crímenes aberrantes, acontecieron los sucesos de semana santa en 1987. Estos episodios comenzaron en Córdoba cuando Ernesto Guillermo Barreiro (hoy condenado a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad) se negó a comparecer a la citación formulada por la Cámara Federal de Córdoba. Frente a la orden de arresto, Barreiro se amotinó en el comando de Infantería Aerotransportada del Tercer Cuerpo de Ejército, exigiendo el cese de los juicios. A esta postura se sumaron en Buenos Aires un grupo de militares que, encabezados por Aldo Rico, se amotinaron en campo de mayo, dando comienzo a la rebelión carapintada de Semana Santa, que amenazó la estabilidad democrática alcanzada hacía pocos años.

Ante esa situación de extrema tensión, el gobierno dictó la ley 23.492 de “Punto Final” en 1986 y la ley 23.521 de “Obediencia debida” en 1987. La primera establecía un plazo de caducidad para la persecución penal y la segunda una causa de justificación para los crímenes cometidos. Esto trajo como consecuencia la impunidad de miles de militares responsables. En otras palabras, a partir de esos

años, cesó la posibilidad de llevar a juicio a muchos otros militares responsables de los crímenes de la dictadura.

En 1989 y 1990, el presidente Carlos Saúl Menem, coronó la impunidad completa, ya que a través de una serie de indultos (una facultad constitucional que tiene el titular del Poder Ejecutivo de “perdonar” a un condenado) dejó sin efecto las condenas contra los comandantes del Juicio a las Juntas, por un lado, e impidió el juzgamiento de los responsables de los delitos cometidos durante los episodios de Semana Santa de 1987 y de la Tablada en 1989, tanto civiles como militares, por el otro. Esta etapa se denominó de la “reconciliación nacional” y como dijimos, se caracterizó por la total impunidad de los militares, aún los condenados, por sus crímenes aberrantes entre 1976-1983. Además, deliberadamente se generaron condiciones políticas caracterizadas por la ausencia de debate público sobre el tema, lo que trajo profundas consecuencias sociales y psicológicas, principalmente para las víctimas de la dictadura y sus familiares.

Mientras tanto, las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, que habían iniciado sus rondas en sentido contra las agujas del reloj en la pirámide de Mayo en 1977, continuaban reclamando en paz por la aparición de sus hijos y nietos, y por el juzgamiento de sus responsables. Y en 1996 irrumpió la organización H.I.J.O.S. (hijos e hijas por la identidad y la justicia contra el olvido y el perdón), interpelando al gobierno y la sociedad, a través de los escraches frente a los domicilios de los represores, para reclamar la aparición de sus padres/madres y el fin de la impunidad.

En el año 1999, la Madre de Plaza de Mayo Carmen Aguiar de Lapacó, llegó hasta la Comisión Interamericana de DD.HH. para reclamar contra el Estado Argentino en relación a la desaparición de su hija en 1977, fundándose en el derecho a la verdad. Como consecuencia de su pedido, se arribó a una solución amistosa consistente en llevar adelante un juicio para establecer la verdad sobre su caso, pero sin reproche penal a sus responsables, ya que esto se encontraba imposibilitado por las leyes de punto final, obediencia debida y los indultos. Eso dio lugar a los llamados “Juicios por la verdad” que se desarrollaron en La Plata y en Córdoba entre los años 2000 y 2001.

En 2003 cambió el paradigma de políticas públicas para el abordaje de los crímenes del terrorismo de estado de 1976-1983. Recién

asumido Néstor Carlos Kirchner como presidente de la Nación, recibió a los organismos de DD.HH. (Madres, Abuelas, Hijos y Familiares de desaparecidos), y ordenó al jefe del Ejército descolgar los cuadros de Videla y Bignone que “adornaban” las instalaciones del Colegio Militar. Se trató de un hecho simbólico que caracterizó el comienzo de una política de memoria, verdad y justicia que llega a hasta nuestros días.

Kirchner acogió el reclamo de los organismos de DD.HH. y lo transformó en una política pública caracterizada por acciones que cubrieron las tres funciones de gobierno, dirigidas a remover los obstáculos que impedían el juzgamiento de todos los responsables de los delitos cometidos durante la última dictadura cívico-militar y a facilitar el desarrollo de los juicios que comenzarían de manera inminente.

En efecto, el Congreso de la Nación declaró la nulidad de las leyes punto final y obediencia debida. La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente “Simón” de 2005, declaró la inconstitucionalidad de esas leyes que impedían la posibilidad de juzgamiento de los militares a partir de 1986 y 1987, y en el caso “Mazzeo” de 2007 dejó sin efecto los indultos de Menem, por considerar que violaron la Convención Americana de Derechos Humanos que nuestro país se había comprometido internacionalmente a cumplir en el año 1984 a través de la ley 23.054. Allanada la posibilidad de juzgamiento, el Congreso dictó normas prácticas para facilitar el desarrollo de los juicios y el Poder Ejecutivo creó en el ámbito del Ministerio de Justicia los equipos interdisciplinarios de acompañamiento a las víctimas y protección de testigos. Finalmente, el Ministerio Público Fiscal, a partir de la gestión del ex Procurador General de la Nación, Esteban Justo Antonio Righi, creó la Procuraduría contra los delitos de lesa humanidad en 2008, que desarrolló la política criminal contra los crímenes de la dictadura y sus responsables.

Todas esas medidas confluyeron en que, a partir del año 2005, se reiniciaran los procesos que habían quedado truncos con las leyes de impunidad en 1986 y 1987, y el comienzo de otros nuevos casos por hechos denunciados por los organismos de DD.HH., sobrevivientes y familiares de las víctimas. Así, en Córdoba se llevó adelante en 2008 el caso “Brandalís”, en 2009 el caso “Albareda, Moyano y Urquiza”,

en 2010 el caso “UP1”, en 2012 el caso “Villanueva, Oliva, Diez”, entre 2012/2016 la mega-causa “La Perla”, en 2017 el caso de “Los Magistrados” y en 2023 el caso “Palazzesi”, entre otros tantos desarrollados a lo largo y ancho del país.

Hasta la fecha, se han dictado 295 sentencias condenatorias, de las cuales 47 abordaron delitos contra la integridad sexual como parte del plan sistemático de persecución; hay 1117 represores condenados y 482 procesados a la espera de ser juzgados.

La reapertura de los juicios significó la investigación, juzgamiento y sanción a los responsables de esos crímenes y permitió que la sociedad conociera en profundidad el proceder del terrorismo de Estado, desnudando una realidad distorsionada que construyó la dictadura cívico-militar.

Los juicios han permitido conocer que las FFAA recurrieron, además de la utilización de la fuerza ilegal para la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, al uso del lenguaje y la comunicación con el objetivo de tergiversar la realidad, amedrentar y disciplinar a la ciudadanía para imponer un proyecto político, económico, social y cultural.

El negacionismo, que resuena en la actualidad, fue la herramienta comunicacional de la dictadura.

Así, el desaparecido se presentaba como una incógnita, como algo que no tenía entidad, que no existía, como decía el dictador Videla en conferencia de prensa. Los juicios permitieron conocer que el desaparecido es una persona que fue secuestrada, asesinada y su cuerpo oculto para no ser encontrado. Al desaparecido todavía lo estamos buscando.

Los juicios derribaron la construcción de que estuvimos en guerra, en una guerra interna, con un enemigo interno. Lo dicen todas las sentencias: no fue una guerra, fue un plan de violación a los derechos humanos.

De la misma manera dejaron al descubierto que se fraguaron enfrentamientos armados como modo de justificar los asesinatos. Este engañoso e ilícito proceder, tendiente a ocultar las verdaderas circunstancias bajo las cuales las víctimas encontraron su muerte, se llamaba en la jerga militar “operación ventilador”. El Ejército brindaba a los medios de comunicación los detalles de supuestos

enfrentamientos, cuando en realidad se trataba de víctimas que se encontraban secuestradas en centros clandestino de detención, que habían sido salvajemente torturadas y luego asesinadas.

Las expresiones que relativizan, justifican y tergiversan el proceder del terrorismo de estado, como manifestaciones del negacionismo, son la reproducción de esa herramienta utilizada por las FFAA.

Más allá de que hieren sentimientos muy profundos que forman parte de nuestro pacto social, no debemos reaccionar con descalificaciones y agresiones, tampoco pretendiendo la criminalización, pues habremos contribuido al propósito que buscan esas expresiones: evitar el debate sensato sobre nuestro pasado reciente.

Nuestra sociedad ha demostrado madurez frente a situaciones que significaron un retroceso en el proceso de memoria, verdad y justicia. La masiva manifestación frente al fallo del “2x1”, dictado por la Corte Suprema en 2017, por el cual se pretendió beneficiar a los represores con un cómputo privilegiado de la pena de prisión, es un claro ejemplo.

Por eso, en el año e a. Sólo depende de nosotros.

